



RADICACION: 08 001 40 53 008-2022-00692-00-
PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (NULIDAD DE REGISTRO CIVIL)
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO SUAREZ BARRAZA.

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta al señor Juez del proceso de la referencia, al Despacho, informándole que la apoderada de la parte actora ha pedido aplazamiento de la audiencia. Sírvase proveer.

La secretaria.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y corroborado en su contenido, se advierte que la apoderada de la parte actora, presentó escrito el 21 de septiembre del año en curso, solicitando aplazamiento de la audiencia programada para esa fecha, debido a la imposibilidad de comunicarse con su cliente.

Conforme a lo anterior, encuentra el despacho justificada la solicitud de aplazamiento, por lo que se procederá a fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia.

En virtud de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar el aplazamiento de la audiencia de pruebas y sentencia programada para el 21 de septiembre de 2022
2. Convocar a audiencia para el día 9 de noviembre de 2023, a las 2:00 p.m., para la práctica de las pruebas y proferir sentencia, como lo dispone el numeral 2º del artículo 579 del CGP.
3. Informar a las partes que deben concurrir a la citada audiencia, a través de la plataforma virtual Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ